

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 201902432

Por secretaría remítase por correo electrónico copia de los autos que solicita la apoderada de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados de propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 110013103019201200404, promovido por BBVA Colombia S.A. en contra de Fajardo Castro Forero, que se adelanta en el Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de \$7.600.000,00. Ofíciase.
2. Previo a resolver sobre la otra medida cautelar solicitada, precítese la ciudad del juzgado al que hace referencia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce71a616e80903054582f1a5e8b3abd5748dd1a015ae0ac56c65b941
f2fb8fd3**

Documento generado en 06/11/2020 03:54:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**